



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 2.259 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Alan Eddie Schenck Bonnet;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de balasto, para su utilización en las obras denominadas: "Programa de mantenimiento de la red vial departamental", ejecutadas por la Intendencia de Soriano en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 809/2023, de 30 de agosto de 2023, se convalidó la actividad realizada por la Intendencia de Soriano y se concedió la Autorización Ambiental de Operación a la citada Comuna, para su actividad extractiva;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

00 1466

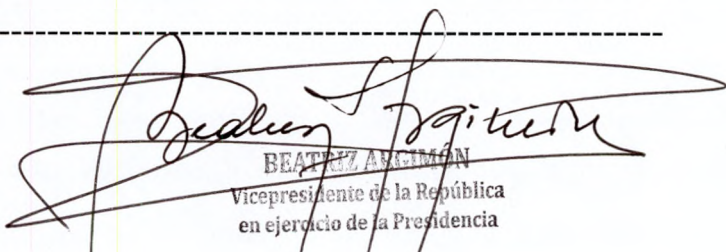
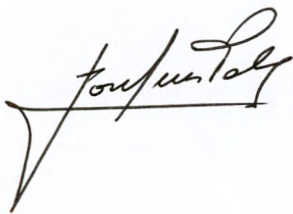
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 2.259 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Alan Eddie Schenck Bonnet.-----

2º.- Autorízase a la Intendencia de Soriano a la extracción de 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de balasto, en un área de explotación de 9 ha 1.495 m² (nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados), a fin de ser utilizados en las obras denominadas: "Programa de mantenimiento de la red vial departamental", ejecutadas por la citada Intendencia en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



BEATRIZ ARIZMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS